

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 514 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 15/2000; PROY DE LEY SOLICITANDO
AUTORIZACIÓN PARA TOMAR EMPRÉSTITO PARA LA EJECUCIÓN
DEL PLAN DE EMERGENCIA DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN PROVIN-
CIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

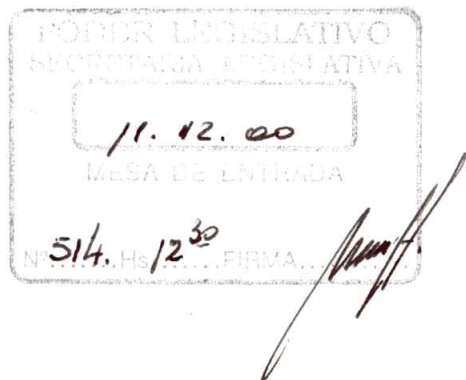
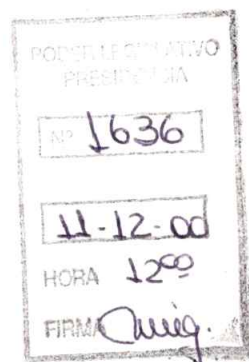
Entró en la Sesión 12-12-2000 P/R LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



MENSAJE Nº 15



USHUAIA, 07 DIC. 2000

SEÑOR PRESIDENTE.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente con el objeto de someter a consideración de esa Cámara Legislativa el presente Proyecto de Ley mediante el cual se requiere autorización para tomar empréstito para la ejecución del plan de emergencia de obras de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se detalla en el Anexo I al mismo.

Dichos proyectos tienen por objeto atender la creciente demanda en la provisión de agua potable, ampliando la capacidad de almacenamiento y tratamiento de potabilización, así como las redes de distribución troncal y domiciliaria, cuya ejecución se encuentra dentro de las máximas prioridades de esta gestión.

Como fuera expresado en los considerandos del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2001, la situación financiera de la provincia se encuentra seriamente comprometida por los vencimientos de la deuda, con lo que sólo nos resulta posible encarar las obras mediante el acceso a fuentes de financiamiento.

En este caso, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional creado a partir de la sanción de la Ley Nacional Nº 24.855, reglamentada por el Decreto Nacional Nº 924/97, tiene asignado al conjunto de las provincias remesas distribuidas según el criterio de participación del régimen de coparticipación federal. La asignación prevista para Tierra del



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Fuego permitirán encarar este plan de obras de infraestructura sanitaria imprescindible en esta emergencia.

Es por ello, y en el ánimo de cumplir con los requisitos de dicho programa y en el marco de los preceptos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 487, es que se somete a la aprobación de esa Legislatura el presente proyecto, solicitando un tratamiento con la urgencia que demanda la posibilidad de malograr, ante la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, las reservas de fondos constituidas para Tierra del Fuego en dicho programa de asistencia financiera.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta consideración.

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Señor
Presidente de la Legislatura Provincial
Cdor. Daniel O. GALLO
S/D.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un empréstito por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), de acuerdo y en los términos ^{de la} Ley Nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, y su Decreto Reglamentario N° 924/97. En función de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 487, ~~facúltese~~ ^{se} al Poder Ejecutivo Provincial a afectar en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la cancelación definitiva de cada uno de los convenios de mutuo a suscribirse.

ARTÍCULO 2º.- El endeudamiento dispuesto en el artículo anterior se destinará a financiar el Plan de Obras de Emergencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se agrega como Anexo I a la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones y, a suscribir los acuerdos necesarios para la obtención del empréstito, así como a acordar las modificaciones que fueran necesarias para adecuarlas a las condiciones sustanciales del crédito. El Poder Ejecutivo Provincial podrá incorporar en el ejercicio en vigencia, una vez sancionada y promulgada la presente Ley, los créditos presupuestarios y las cuentas de financiamiento que se derivan de dicho ^{plan} de inversiones y las operaciones de crédito enunciadas.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, elaborará los proyectos, pliegos, bases y condiciones de las obras, acorde a la modalidad de contratación, financiamiento y pago que establece la normativa vigente y las condiciones de los pliegos de financiación.

ARTÍCULO 5º.- El préstamo aprobado por la presente ley quedará exento de todo impuesto provincial que pudiera aplicársele en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 487.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

~~DADA EN SESIÓN.~~

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR

Aprobado

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía, Malvinas, Secar y Servicios Públicos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I A LA LEY N°

| OBRA | MONTO ESTIMADO | DESCRIPCIÓN | RESULTADOS ESPERADOS |
|--|-----------------------|---|---|
| Remodelación y Modernización Planta N° 1 | \$ 240.000.- | Modernización y remodelación de la Planta N° 1. | Adecuar el sistema de tratamiento a necesidades urgentes de mayor producción. |
| Sistema de Potabilización Tolhuin I Etapa | \$ 403.000.- | Instalación de un sistema de potabilización de agua. Sistema básico. | Dotar de provisión de agua potable a la localidad de Tolhuin, en la cual sólo existe una sala de cloración y 2 cisternas. |
| Sistema de Potabilización Tolhuin II Etapa | \$ 170.000.- | Instalación de un sistema de potabilización de agua. Finalización del sistema con ejecución de obras complementarias. | Mejoramiento de la cantidad y calidad del suministro de agua. |
| Sistema de Emergencia Plantas Potabilizadoras | \$ 155.000.- | Reemplazo e instalación en la Plantas Potabilizadoras de sistemas de emergencia (generadores). | Funcionamiento normal de las plantas ante situaciones de emergencia eléctricas. |
| Macromedición y Automatización (II Etapa) | \$ 55.000.- | Construcción de diversas cámaras para la implementación de lecturas a través de caudalímetros portátiles. | Obtención de información relativa a consumo en diversos puntos geográficos de la Ciudad. |
| Ampliación Planta Potabilizadora N° 2 | \$ 1.600.000.- | Ampliación tipo modular similar a la existente. Los filtros serán tipo Aquazur lavado por agua y aire, con sistema PCL. | Ampliar la capacidad de producción de la Planta en 60 lts/seg. |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I A LA LEY N°

| OBRA | MONTO ESTIMADO | DESCRIPCIÓN | RESULTADOS ESPERADOS |
|--|----------------|---|---|
| Cisterna Las Terrazas | \$ 370.000.- | Construcción de una cisterna de 1.000 m3. Provisión y ejecución de un sistema de impulsión hacia el B° Mirador del Beagle. | Ampliación de la capacidad de reserva, a fin de poder afrontar la creciente demanda producto de la urbanización de estos sectores. La cisterna actual es de 400 m3 y se encuentra emplazada por debajo de los barrios atendidos por la misma. |
| Cisterna B° El Mirador del Beagle | \$ 249.000.- | Construcción de cisterna de H°A° de 1.000 m3 para este nuevo asentamiento, emplazado en cota +180 m. | Abastecer al sector mencionado, dado que el sistema actual de suministro de agua permite abastecer hasta la cota +125 m., estando el mismo sin abastecimiento de agua potable y con las redes en ejecución casi terminadas. |
| Macromedición y Automatización | \$ 278.000.- | Automatización de la Planta N° 1. Obtención de telemedición de diversos datos (caudales, niveles de cisternas, funcionamiento de equipos, datos físicos y químicos del agua, etc.) en diversos puntos de la ciudad. | Mayor control de la calidad, cantidad y distribución del servicio, tendiente a una optimización del mismo. |
| Remodelación de Filtros Planta N° 2 | \$ 460.000.- | Transformación de los filtros univalve existentes en los filtros Aquazur de Degremont, de similares características a los instalados en el módulo 3, lavados por agua y aire. | Remodelación y modernización del sistema de filtración correspondiente a los módulos 1 y 2 de la Planta N° 2. |



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I A LA LEY N°

| | | | |
|-------------------------------------|--------------|--|---|
| Mejoramiento Sistema Troncal | \$ 400.000.- | Adaptación de los diámetros en la vinculación de la red troncal con las fuentes de reservas. | Corregir los inconvenientes originados en la entrega de agua en cantidad y calidad suficientes a cada usuario, atento el crecimiento no planificado en la Ciudad de Ushuaia, lo cual ha generado demandas en sectores impensados originalmente. |
|-------------------------------------|--------------|--|---|

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur